

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2019

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS
AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC”**

**RECTORÍA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, OCHO (8) DE FEBRERO DE 2019**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2019

“CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC”

CRONOGRAMA

Publicación PLIEGO DEFINITIVO y Apertura de la Invitación Pública:	El viernes ocho (8) de febrero de 2019 . En la Página web: www.uptc.edu.co y portal Secop
Observaciones al pliego de condiciones definitivo:	Hasta el lunes once (11) de febrero de 2019, antes de las 4:30 p.m. Radicadas en Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Publicación de la Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones	El martes doce (12) de febrero de 2019 , en Página web: www.uptc.edu.co
Entrega de Propuestas, Acta de cierre de la Invitación y Apertura de Sobres.	El viernes quince (15) de febrero de 2019 . Hasta las 10:00 a.m. Radicadas en la Unidad de Salud UNISALUD UPTC, Ubicada en el (segundo piso del Edificio Administrativo, Uptc sede central Tunja).
Evaluación de las propuestas	Desde lunes dieciocho (18) a miércoles veinte (20) de febrero de 2019 .
Publicación de resultados:	El día jueves veintiuno (21) de febrero de 2019 . En la Página web: www.uptc.edu.co y portal Secop
Observaciones y plazo para subsanar frente al Informe de Evaluación de las propuestas	Hasta el viernes veintidós (22) de febrero de 2019, antes de las 10:30 am. Radicadas en Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co . Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente
Publicación de las Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación	El día lunes veinticinco (25) de febrero de 2019 . En Página web: www.uptc.edu.co y portal Secop
Resultados finales, Recomendación de Adjudicación y Resolución de Adjudicación	El día lunes veinticinco (25) de febrero de 2019 . En Página web: www.uptc.edu.co y portal Secop
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será la señalada en el reloj de Diseción Administrativa, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2019

“CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC”

1. OBJETO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -Unidad de Servicios de Salud, quien en adelante se denominará para efectos contractuales LA UNIVERSIDAD UNISALUD, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA para el servicio de suministro, distribución y/o dispensación de acuerdo con la descripción, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos de TERMINOS DE CONDICIONES, por modalidad de capitación de todos los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos establecidos EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (Resolución 5857 de 2018 y las normas que adicionen modifiquen o aclaren) en el marco del modelo integral de Atención en Salud, establecidos en las concentraciones y formas farmacéuticas allí señaladas, para los tratamientos específicos según se indique, sin importar que se comercialicen como genéricos o de marca y de USO AMBULATORIO, formulados en cualquier nivel de complejidad en forma directa por la Red de Prestadores. Se cancelará por evento los medicamentos incluidos en el Plan de beneficios en Salud que se excluyen y se relacionan en la invitación. Así mismo dentro de los insumos y dispositivos médicos a ser entregados dentro del objeto se encuentran:

- **KIT de Glucometría** El Plan de Beneficios en Salud cubre el kit de glucómetro, para pacientes diabéticos a los cuales se entregarán cada año un (1) glucómetro, así como tirillas y lancetas mensuales, de conformidad con lo que el médico tratante determine y de acuerdo con las Guías de Práctica Clínica.
- **Frente al KIT de Ostomias:** El proponente deberá garantizar la entrega de los Kit
- **Condón masculino:**

Frente a las Exclusiones para medicamentos modalidad pago por cápita:

- Medicamentos oncológicos de administración hospitalaria, endovenosa, uso ambulatorio de patología de cáncer.
- Medicamentos de administración hospitalaria, endovenosa, uso ambulatorio de patología de VIH -SIDA
- Medicamentos para tratamiento de HEMOFILIA.
- Medios de Contraste
- Medicamentos que sean para Insuficiencia Renal crónica que sean de administración hospitalaria, endovenosa, uso ambulatorio para el paciente que se encuentra en terapia de remplazo renal y /o en manejo de prediálisis
- Los medicamentos inyectables de uso hospitalario y de administración controlada.
- Medicamentos hospitalarios.
- Dispositivos médicos, no contemplados en el alcance del objeto
- Medicamentos biológicos
- Medicamentos Vitales No Disponibles
- Medicamentos de uso en artritis reumatoide refractaria a tratamiento con fármacos anti-reumáticos modificadores de la enfermedad (farme) no biológicos.
- Oxígeno domiciliario
- Se excluye de pago por capitación únicamente aquellos medicamentos que, estando incluidos en el plan de beneficios, están compuestos por moléculas con concentración, absorción y / o presentación, que no se tiene en Colombia bajo la denominación genérica, sino que por el contrario solo se encuentran de marca comercial y todos aquellos que se encuentran publicados en el anexo de exclusiones.

2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba se regirá por la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Superior, el Acuerdo 074 de 2010, del Consejo Superior, Acuerdo 075 de 2015 del Consejo Superior, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, Ley 1751 de 2015, Decreto 677 de 1995, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Decreto 4725 de 2005, Resolución 1403 de 2007, Resolución 256 de 2016, Resolución 2003 de 2014, Resolución 1604 de 2013, Resolución 5857 de 2018, Resolución 0718 de 2015, circular 08 de 2018 y las demás normas resoluciones y/o circulares vigentes, emitidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. Circular Única consolidada con modificaciones de las Circulares Externas: 049, 050, 051 y 052 de 2008, 057 y 058 de 2009, 059, 060, 061 y 062 de 2010 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, las normas legales civiles y comerciales que rigen sobre la materia. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes y las demás normas aplicables en el sector salud

La presente invitación a cotizar no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Se trata de una solicitud de propuesta que será analizada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Unidad de servicios de Salud UNISALUD, en desarrollo de régimen propio de contratación.

3. JUSTIFICACION

La Prestación de los Servicios de Salud a los afiliados de UNIVERSIDAD-UNISALUD constituye una obligación para garantizar el derecho fundamental en la salud, en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 1751 de 2015, Ley 100 de 1993, Ley 1122, Ley 1438 y sus Decretos reglamentarios, complementarios, la Resolución 5269 de 2017 y la normatividad interna de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Ley 647 de 2001 y cuya organización se encuentra contenida en el Acuerdo 003 de 2017, proferido por el Consejo Superior Universitario, Resolución Rectoral No. 5690 de 2017.

Que UNISALUD en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes requiere garantizar la prestación de servicios de alta calidad, siendo una prioridad dentro de la política respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de la salud, disponiendo entre otros, el de la continuidad, oportunidad e integralidad en la atención a sus afiliados por lo tanto la provisión de medicamentos se constituye una obligación. UNISALUD debe adquirir los productos farmacéuticos que cubran las necesidades en medicamentos que se encuentran dentro del Plan de Beneficios en Salud.

4. SUJECION PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para esta invitación corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (370.000.000)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 de 2 Enero de 2019.

4. 1 Requisitos para pago:

La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA en los términos establecidos en la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad concordante sobre la materia. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a la ENTIDAD, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura cumpliendo con:

- Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a Unisalud Uptc, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura.
- Entendiéndose que para que pueda efectuarse el pago, el CONTRATISTA facturará con base en el número de usuarios del único listado
- Deberá adjuntar con la respectiva factura, el informe de supervisión para autorizar el pago de cada mes basado en la auditoría y cumplimiento de indicadores (Satisfacción del usuario, entrega de pendientes, cumplimiento de condiciones de calidad).

- A la presentación de cada factura, así como para la expedición de la certificación por parte del supervisor del contrato para pago, El CONTRATISTA, deberá hacer entrega del informe mensual de actividades.
- Igualmente deberá adjuntar los RIPS y dar cumplimiento a la entrega del Anexo 23 de trazabilidad de la factura de la Resolución 3047 de 2008 y Resolución 4331 de 2012, según la estructura definida
- Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día
- Fotocopia simple del contrato (solo con la primera factura) - Fotocopia del registro presupuestal (solo con la primera factura)
- Fotocopia de las pólizas aprobadas (solo con la primera factura)

5. INFORMACION SUMINISTRADA

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UNISALUD-, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

6. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios UNISALUD UPTC, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del formato de la presente Invitación.

En caso que UNISALUD UPTC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de UNISALUD UPTC, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión' en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones en esta invitación y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que UNISALUD UPTC comprare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

UNISALUD UPTC, garantizarán a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa

8. SARLAFT

Que la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud adopto El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

9. CALIDAD DEL PROPONENTE EN CUANTO A SU CONFORMACION E INHABILIDADES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, autorizados como distribuidores y/o proveedores de medicamentos, habilitados y/o autorizados por la Secretaría de Salud de Boyacá conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Resolución 1403 de 2007 y que acrediten la capacidad, recurso humano y físico suficiente para garantizar el objeto de la presente invitación a cotizar.

El proponente debe realizar manifestación expresa de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos para contratar, lo cual se declara bajo gravedad del juramento. (Anexo N° 4)

10. SUJECION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACION

Los proponentes deben estudiar la información contenida en la invitación, en las modificaciones que se llegaren a producir y a la vez debe analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta declara y acepta estar de acuerdo con Pliegos de Condiciones y se sujeta a ellos, en razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

11. SITIO Y PLAZO DE PRESENTACION D ELA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en la UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD, ubicada en la carretera central del Norte, edificio Administrativo, segundo piso, UPTC, hasta el día y la hora señaladas

en el cronograma del presente pliego de condiciones, no se recibirán ofertas vía correo electrónico ni vía correo certificado, la entrega se hará de manera personal.

12. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la Ley lo determine. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante oficio dirigido a la Unidad de Servicios de Salud, antes de la evaluación y adjudicación.

13. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Podrán participar en forma independiente, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, Consorcios y Uniones Temporales, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia, no se requiere que se refiera a esta circunstancia. En este caso los Proponentes presentarán un documento en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial de manera expresa el alcance previsto en este párrafo.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el acta ORIGINAL DEL ACUERDO que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

1. Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
2. Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será el mismo del Contrato. Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
3. Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
4. La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
5. Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
6. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según sea el caso.
7. En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
8. **Manifestación expresa** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC y tres (3) años más.
9. **Manifestación expresa** de que ninguna de las partes podrá Ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la obra de la construcción. Por lo tanto, deben acreditar:

La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse por escrito elaborado a máquina ó en cualquier medio electrónico.

13.1 La propuesta debe presentarse en medio físico en original y copia, debidamente numeradas, las cuales deben entregarse dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre.

13.2 La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente ó representante legal de la entidad. Anexo 1

13.3 De acuerdo a las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección y Social los valores máximos para el reconocimiento y pagos se sujetarán a lo dispuesto por la normatividad expedida y Actualizada por el Ministerio (Resolución 2569 de 30 de agosto de 2012 y Circulares 03, 04, 05, 06,07 y las demás que adicionen modifiquen o aclaren).

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

14.1 PERSONA JURIDICA

Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación:

CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Oferta firmada por el proponente o su representante Legal.	<p>Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del FORMATO N° 1 de la presente invitación.</p> <p>AUTORIZACION. Cuando el Representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p> <p>Suscribir un compromiso anticorrupción. FORMATO N° 07</p>
Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio	Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).
Certificado de la Existencia y de Representación Legal	Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)
Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.	<p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del FORMATO N° 6 de la presente Invitación.</p> <p>Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los</p>

	<p>últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente</p>
<p>No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.</p>	<p>El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web:</p> <ul style="list-style-type: none"> • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co <p>En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p> <p>No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica.</p>
<p>Estar inscrito en el Registro Único Tributario</p>	<p>Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN</p> <p>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 5 de los presentes pliegos.</p>
<p>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal</p>	<p>En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión temporal). 8. Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será "EXPRESAMENTE" el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuentemente del Contrato. 9. Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato

y tres (3) años más.

10. Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
11. La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
12. Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
13. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso.
14. En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
15. **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
16. **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, **so pena de rechazo de las ofertas.**

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT, deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

El documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres años más.

f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

	<ul style="list-style-type: none"> • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. • Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011. <p>El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.</p> <p>En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p>g - Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.</p>
<p>El proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido.</p>	<p>Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.</p>
<p>Documentos Confidenciales</p>	<p>Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.</p>
<p>Póliza</p>	<p>La Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El proponente VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> </div> <p>Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.</p>

Notas:

- **En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el proponente cuenta con un plazo de un (1) día hábil para subsanar lo requerido.**
- **Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (de cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en**

las especificaciones generales y particulares.

- **Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.**

La Universidad **NO ACEPTARÁ PROPUESTAS U OFERTAS PARCIALES**. En ningún caso el oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

15. ASPECTOS TECNICOS

15.1. El proponente debe indicar claramente en la oferta si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto a los bienes o servicios ofrecidos. En caso de ser un distribuidor, durante toda la vigencia deberá sostener los productos en iguales condiciones a las ofertadas.

15.2 Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, colaborar para que el contrato se cumpla dentro de condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con la ley demás normas legales y estatutarias.

15.3 Dar respuesta a las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con el no suministro o la calidad de la atención, el contratista proyectará en un término no mayor a 48 horas posteriores a la recepción de la misma

15.4 Todos los medicamentos deben cumplir con las especificaciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Decreto 677/95, 4725/05, Resolución 1403/2007 y Resolución 1604 de 2013 y las demás normas concordantes que adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza química y/o biológica del medicamento.

15.5. Garantizar la agilidad y oportunidad en el suministro interrumpido de los medicamentos mediante horarios amplios y accesibles para la atención de los usuarios en la fecha y hora asignada

15.6. Apoyar y facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que UNISALUD realice y atender sus recomendaciones. En los casos en los cuales se reporten reacciones adversas o ausencia del efecto terapéutico, el Contratista se hará cargo de los exámenes o análisis físico – químicos derivados de la situación en mención.

15.7 Informar a UNISALUD todos los casos en que se presente suplantaciones o fraude por parte de los usuarios.

15.8 Presentar con la cuenta de cobro, los informes y demás reportes de acuerdo con las normas vigentes.

15.9 El proponente deberá garantizar la entrega de la totalidad de los medicamentos, si por alguna eventualidad no puedan ser despachados de manera inmediata y queden pendiente de entrega, deben ser suministrados dentro de las veinticuatro (48) horas siguientes a la solicitud, acatando el cumplimiento a la Ley 1171 de 2007 y Circular 051 de 2008, Resolución 1604 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias. Para los antibióticos y medicamentos de uso pediátrico el suministro debe ser máximo dentro de las 24 horas corridas, el pendiente solo se podrá registrar como recibido en el momento de la entrega.

En caso de que el Contratista incumpla con la entrega del medicamento, y si el usuario por tal motivo decide comprarlo, el contratista deberá reembolsarle el valor pagado.

15.10 Los medicamentos suministrados deben tener registro INVIMA y de BPM como prueba de calidad de los mismos, según lo establecido en el Artículo 245 de la Ley 100 de 1993, Ley 677 de 1995 y la ley 1751 de 2015 del Ministerio de Protección Social, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y en Resolución 1403 de 2007 y demás normas que adicionen, aclaren o modifiquen.

15.11 El proveedor debe cobrar el valor de la cuota moderadora de acuerdo con la categoría y descontarlo del valor de la factura.

15.12 Se deberá relacionar en la propuesta, los laboratorios productores de medicamentos de los cuales el proponente entregará medicamentos a los afiliados de UNISALUD UPTC y será obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

15.13 El proponente suministrará los medicamentos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente a la fórmula emitida por el médico tratante y no está permitido:

- Cambiar presentaciones (ejemplo: tabletas por ampollas) y concentraciones de medicamentos.
- Transcribir fórmulas.
- Cambiar medicamentos prescritos a los pacientes y suministrar a cambio artículos diferentes a los especificados en la fórmula.
- Se entregarán las cantidades exactas de medicamentos formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.

15.14 Diligenciar la totalidad de la información solicitada, ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario no se procederá a realizar la evaluación de dicho proponente.

15.15 UNISALUD-UPTC realizará encuestas de satisfacción de la calidad del servicio recibido, diligenciada por el usuario, si aplica debe realizarse un plan de mejoramiento de las acciones correctivas y preventivas, a fin de establecer y garantizar una mejora continua en el servicio ofertado.

15.16 Mantener en permanente ejecución el programa de farmacovigilancia y tecnovigilancia de conformidad con la normatividad vigente

15.17 El Contratista en virtud del presente contrato se obliga a suministrar a los Afiliados de UNISALUD, los medicamentos e insumos a través de una red de dispensación, conformada por los establecimientos farmacéuticos de propiedad del Contratista, que para efectos del presente contrato se denominarán farmacias.

15.18 INSTALACIONES: El Suministro será realizado en las instalaciones que disponga el contratista en los municipios de **Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá y Tunja**, para ello debe:

- Adjuntar el certificado de funcionamiento de cada punto, avalado mediante concepto técnico-sanitario favorable que expida la Secretaría de Salud Departamental.

- Cumplir con los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Protección Social, Secretaría de Salud o Autoridad competente, específicamente con los requisitos contemplados en la Ley 1751 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y la Resolución 1403 de 2007, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. (Criterio cuyo cumplimiento se verificará mediante una visita a las instalaciones de los oferentes)

- Fácil acceso a usuarios discapacitados

15.18 Dar cumplimiento a las normas del Sistema de GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

15.20 El contratista se obliga para con la universidad a suministrar los medicamentos que se requieren a nivel nacional sin costo alguno para la Universidad.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD

Para la entrega de medicamentos por modalidad de CAPITACIÓN a los usuarios afiliados a UNISALUD UPTC, objeto de esta invitación, se debe presentar **únicamente** la Fórmula Médica, documento de identificación, y la comprobación de derechos mediante la inclusión en la base de datos de afiliados que será suministrada en forma mensual por UNISALUD-UPTC.

16.1 El proponente suministrará los medicamentos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente fórmula médica, y no está permitido:

- Cambiar presentaciones (ejemplo: tabletas por ampollas) y concentraciones de medicamentos.
- Transcribir fórmulas.
- Cambiar medicamentos prescritos a los pacientes y suministrar a cambio artículos diferentes a los especificados en la fórmula.

16.2 Ninguna fórmula se despachará cuando:

- La fórmula presente tachaduras, borrones o enmendaduras.
- Se sustituya un producto farmacéutico o medicamento por otro producto.
- La fórmula tenga información incompleta.
- El usuario no presente documento de identidad.
- Falte firma y sello del médico que prescribe los medicamentos.
- Los medicamentos no se encuentren en el listado del PBS.
- Los medicamentos se han despachado y el usuario presenta dentro del mismo periodo del tratamiento, una fórmula adicional de otro profesional con el mismo medicamento.

16.3 Se requiere, que la atención a los afiliados a UNISALUD UPTC sea oportuna, eficiente, con calidad y sin ningún tipo de discriminación frente a usuarios de otras EPSS, EPS, particulares o de medicina prepagada. Se deberá mantener un Stock suficiente de medicamentos que asegure su oportuno y completo despacho.

16.4 En caso de medicamentos formulados para más de treinta días, se realizarán entregas y el cobro de una sola cuota moderadora.

16.5 La fecha de vencimiento de los medicamentos a entregar en desarrollo del objeto del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado.

16.6 En el evento que un insumo salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el Contratista deberá informar por escrito esta situación a UNISALUD debidamente soportada anexando los soportes, en un término máximo de 48 horas siguientes a que tenga conocimiento de este hecho a partir de la presentación del evento.

16.7 Para los productos que requieran refrigeración el contratista deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al usuario, utilizando el control de temperatura y humedad.

16.8 Se entregarán las cantidades exactas de medicamentos formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.

17. LUGARES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NÚMERO DE AFILIADOS

Se deberá garantizar el suministro de medicamentos a los afiliados de UNISALUD UPTC en el Departamento de Boyacá, a través de una red amplia, suficiente, de fácil acceso, y con puntos de distribución directa propia del contratista, autorizados por la Secretaría de Salud de Boyacá conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, en los municipios de cobertura y relacionados a continuación:

	Cotizantes	Beneficiarios	Total
Tunja	932	817	1749
Duitama	131	152	283
Sogamoso	71	78	149
Paipa	9	13	22
Chiquinquirá	8	7	15

NOTA: En todo caso y excepcionalmente si el medicamento y/o insumo y/o dispositivo médico requiere sea entregado en otro municipio, el contratista deberá garantizar la entrega al usuario previa autorización de UNISALUD UPTC.

Para aquellos municipios o sitios que se encuentran distantes de los puntos de dispensación (servicios farmacéuticos independientes y/o farmacias) y cuyo volumen de autorización es mínimo, el contratista deberá establecer un protocolo de dispensación y suministro de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos el cual deberá ser entregado con la propuesta. Predominando el sitio referido por el usuario para la entrega, asegurando así la accesibilidad a la población beneficiaria y la oportunidad en la entrega. Ver anexo

18. INFORMACION ESTADISTICA Y DE COSTOS

El proponente seleccionado deberá presentar mensualmente acompañando la respectiva factura, la siguiente información estadística:

- Número de fórmulas, total de medicamentos y costo total entregado en el mes.
- Número de fórmulas, total de medicamentos y costo total entregado por municipio.
- Costo Promedio mensual por formulación
- Costo promedio por paciente
- Costo promedio por formula
- Listado de Medicamentos de mayor formulación (10 primeros).
- Usuarios con mayor costo de formulación (5 primeros) por municipio.
- Medicamentos de mayor formulación
- Informe mensual del porcentaje de pendientes; que no debe sobrepasar el 1% durante la ejecución del contrato.
- Número y costo total de medicamentos PBS entregados en el mes.
- Informe de oportunidad en la entrega de medicamentos Según resolución 1604 de 2013

19. TARIFAS DE LA PROPUESTA

UNISALUD UPTC contratará el suministro de medicamentos objeto de la presente Invitación a Cotizar, por modalidad de Capitación, teniendo como referencia la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y destinada efectivamente a la prestación de servicios de salud. El porcentaje de capitación será fijo durante la ejecución y vigencia del contrato suscrito a partir de la presente Invitación a Cotizar (Resolución 5858 de 2018). Cancelará por evento los medicamentos que son excluidos de la capitación y se encuentren incluidos en el Plan De Beneficios. De igual forma el proponente debe establecer las tarifas con las cuales se facturarán los demás medicamentos autorizados, máximo se cancelará a las tarifas establecidas en el SISMED; estando sujetas a concertación por las partes dentro del término de ejecución del contrato resultante de la presente invitación. Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad mínima de productos establecida. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos el término de duración del contrato.

Para el caso de medicamentos regulados por el gobierno nacional con posterioridad a la adjudicación, el adjudicatario, en ese momento contratista, deberá ajustar los precios como mínimo a los valores regulados por el Gobierno Nacional

Los medicamentos que no sean entregados por EL CONTRATISTA en forma completa e inmediata a la solicitud, deben ser entregados en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia del usuario o donde el mismo usuario autorice. Si EL CONTRATISTA no cumple dentro de las 48 horas para la entrega del medicamento, será entregado por la UNISALUD, sin admitir tiempos mayores. El valor de los medicamentos será descontado de la cápita siguiente a las tarifas facturadas por el proveedor de la red complementaria, a los precios pactados contractualmente más gastos de transporte (según el soporte de pago de envío) más un 10% correspondiente a gastos de administración y perjuicios que se causen

19.1 Requisitos Para Cada Pago:

19.1.1 Modalidad pago de cápita

Unisalud UPTC entregará al CONTRATISTA de manera mensual un listado para la atención y reconocimiento de la capitación a más tardar la última semana del mes inmediatamente anterior a

la dispensación, teniendo en cuenta el número de usuarios incluidos en el listado, el CONTRATISTA tendrá derecho a recibir por la dispensación de cada mes el valor que resulte de la siguiente operación: (No. usuarios en listado X Valor por usuario mensual) = Valor a cancelar en PESOS

19.1.2 Requisitos para pago:

El CONTRATISTA presentará a la ENTIDAD, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura cumpliendo con:

- Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a la UNISALUD, durante los primeros diez (10) días de cada mes, y por anticipado, la respectiva factura.
- Deberá adjuntar con la respectiva factura, el informe de supervisión para autorizar el pago de cada mes basado en la auditoría y cumplimiento de indicadores (Satisfacción del usuario, entrega de pendientes, cumplimiento de condiciones de calidad).
- Radicar para su revisión y certificación las facturas y sus soportes en UNISALUD UPTC. Igualmente deberá adjuntar la c los RIPS del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento a la entrega del Anexo 23 de trazabilidad de la factura de la Resolución 3047 de 2008 y Resolución 4331 de 2012, según la estructura definida.
- Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día.
- Fotocopia simple del contrato (solo con la primera factura) - Fotocopia del registro presupuestal (solo con la primera factura).
- Fotocopia de las pólizas aprobadas (solo con la primera factura)

NOTA 1: UNISALUD UPTC podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros UNISALUD UPTC

NOTA 3: Se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 6: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción UNISALUD UPTC, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

NOTA 7: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden Departamental, distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 8: En caso de omisión UNISALUD UPTC lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 9: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por UNISALUD UPTC. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. Pero en todo caso por la simple presentación de la Propuesta se deduce que los Proponentes conocen y aceptan dichas condiciones de pago.

NOTA 10: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

20. PONDERACION Y FACTORES DE EVALUACIÓN

20.1 Estudio jurídico: Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en la presente invitación, verificando su estricto cumplimiento. No obstante, la presente invitación contempla la posibilidad de subsanar los documentos no presentados conforme a las especificaciones.

20.2 CAPACIDAD FINANCIERA,

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo normado y adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2017, en todo caso se tendrán en cuenta y se verificará la información inscrita y en firme reportados en el RUP para determinar la Capacidad Financiera.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

20.2.1 Verificación de Requisitos Financieros

Para la verificación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros con corte a diciembre 31 de 2017, en todo caso se tendrán en cuenta y se verificará la información inscrita y en firme reportados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de cierre.

A. Capacidad Financiera: Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.5	No admisible
MAYOR DE 1.5	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al 1.5

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.5, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100

MAYOR DE 60%	No admisible
MENOR O IGUAL 60 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 92%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual \leq al 92%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

C. Capital de trabajo

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 40 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 40 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

D. Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR O IGUAL A 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 40 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

20.3 EVALUACIÓN ECONOMICA: 40 PUNTOS.

COSTO: este se evaluará teniendo en cuenta el porcentaje del valor de la unidad de pago por capitación ofertado Menor porcentaje de la UPC

Ofertado x 40 / porcentaje de la UPC de la oferta en estudio

20.4 DESCUENTO POR PRONTO PAGO: 10 PUNTOS

El análisis y asignación de puntaje para las ofertas de pronto pago, estará sujeto a la oferta presentada por el proponente teniendo en cuenta el porcentaje de descuento por pronto pago y el plazo de tiempo en días otorgado para hacer efectivo el pronto pago que se ofrece, dicho puntaje será asignado de la siguiente forma:

45 DIAS PARA PAGO Y DESCUENTO >10%	Máximo 10 Puntos
40 DIAS PARA PAGO Y DESCUENTO >10%	Máximo 5 Puntos
30 DIAS PARA PAGO Y DESCUENTO >10%	0 Puntos

Las ofertas de pronto pago que se alleguen y no se ajusten a la matriz propuesta en la presente invitación, recibirán calificación con cero (0) puntos.

20.5 EVALUACIÓN TÉCNICA: 50 PUNTOS.

Discriminados de la siguiente forma:

HORARIO DE ATENCION	Máximo 25 puntos
CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES	Máximo 10 puntos
DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	Máximo 15 puntos
COBERTURA	

-Horarios de Atención: (25 Puntos máximo).

Al proponente que ofrezca una oferta de horario de atención de 24 Horas en todos sus puntos, se le asignarán veinticinco puntos (25). Las ofertas que no tengan horario de atención de 24 horas de prestación de servicio serán excluidas del proceso.

-Cumplimiento de contratos anteriores: 10 puntos: Dos (2) certificaciones sobre la experiencia en el suministro de medicamentos **contemplados en el Plan de Beneficios** a EPS, EPSS, Regímenes especiales o de Excepción, CADA UNA no DEBE ser inferior a la duración de la vigencia del contrato (es decir mínimo un año de acreditación) a partir del 1 de Enero de 2016. Debe incluir objeto del contrato, plazo de ejecución, valor ejecutado, nivel de satisfacción, estado del contrato (en ejecución, terminado o liquidado), nombre y correo electrónico de la persona para confirmar referencia.

DOS CERTIFICACIONES
MENOR DE DOS

Máximo 10 Puntos
0 Puntos

NOTA: Los soportes relacionados que no incluyan certificación especifican de haber prestados servicios de entrega de medicamentos contemplados en el Plan de Beneficios serán excluidos.

UNISALUD UPTC considera que la siguiente deber ser la antigüedad mínima del contratista que acometa el proyecto, para que su experiencia redunde en beneficio de la ejecución:

UNISALUD UPTC requiere que el proponente acredite una experiencia de DOS (2) contratos suscritos, iniciados y ejecutados cuyo objeto sea SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y/O DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

NOTA 1: El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de un consorcio o unión temporal, que a la fecha se encuentre utilizando el clasificador de bienes y servicios deberán estar Clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad económica **51.000.000 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y/O de la misma familia o afines, en todo caso serán medicamento consumo humano**, para la verificación de la experiencia acreditada

NOTA 2: Cuanto a la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

NOTA3: En caso que el proponente anexe más de las certificaciones requeridas por la Entidad para acreditar la experiencia, del que presente propuesta, UNISALUD UPTC solo verificará el número de certificaciones solicitadas en este requisito es decir DOS (2) los demás no se tendrán en cuenta para la verificación, así como tampoco se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este estudio previo, anexo técnico y Términos de Condiciones.

Para efectos de acreditar la experiencia en el objeto del contrato, adjuntar a las certificaciones todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de las mismas, para lo cual el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia requerida del presente Términos de Condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa Contratante (dirección y teléfono) de contacto
2. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Valor del Contrato.
6. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal.
9. Nombre y firma del funcionario responsable por parte del contratante.

Unisalud UPTC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar además de la certificación, copia del contrato respectivo y las órdenes de compra y copia de la facturación

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones presupuestales al principal, se sumará al del contrato inicial, quedando esta como una sola certificación.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente Términos de Condiciones, la entidad solo tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación que permita tomar la información que falte en la certificación.

-Cobertura (Máximo 15 puntos).

Comprende la cobertura en los municipios incluidos en la invitación a cotizar, debidamente habilitados y/o autorizados:

100% DE COBERTURA

Máximo 15 Puntos

Las ofertas que manifiesten coberturas de prestación de servicios menor al 100% serán excluidas del proceso.

21. RECHAZO DE PROPUESTAS

UNISALUD UPTC podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquel.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la UPTC
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando el proponente no oferte el valor de la capitación y el valor de los medicamentos que se facturaran por evento.
- No obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos.

22. SUPERVISOR DEL CONTRATO

LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor al señalado por el señor Rector en el contrato resultante de la presente invitación, quien será el encargado de vigilar la ejecución de dicho contrato, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los servicios descritos en la presente invitación, quien no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que, conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley.

23. RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	0%	100%

23.1 MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

23.1.1 Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

23.1.2 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado.

25. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Término de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto de la presente Invitación a cotizar será de 10 meses, contado a partir del primero (1°) de marzo de 2019, Previa aprobación de póliza. El incumplimiento en la entrega se multará con el 1% diario del valor del contrato.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

Sin otro Particular;


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector UPTC

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo 
Jefe Oficina Jurídica
Proyecto. Yudy Rojas / Dirección jurídica
Proyecto: Sandra Nuñez/ Departamento de Contratación
Reviso: Jesús Ariel Cifuentes mogollón. / Departamento de Contratación 

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la invitación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hago la siguiente propuesta _____ la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

El suscrito, _____, por medio de la presente oferta, somete a su consideración el suministro de los servicios cotizados en la misma, el (los) cual (es) está (n) de acuerdo con los requisitos establecidos en la Invitación.

El suscrito declara expresamente:

17. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
18. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
19. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de invitación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
20. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
21. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar todos los servicios en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del __ de _____ de 20____, sin perjuicio de lo indicado en el pliego.
22. Que conocemos las leyes de la República, El Estatuto de Contratación de la UPTC por las cuales se rige la invitación.
23. Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2019, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación.
24. El proponente declara que su capital tiene origen lícito, y que el mismo no proviene de actividades ilícitas, ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.
25. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a este proceso deben enviarse a:

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de¹ la empresa _____ con NIT No. _____ ("la empresa") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

¹ La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCION

(_____), identificado como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de Representante Legal de (_____) (aplica si es persona jurídica), manifiesto en mi nombre y en nombre de (_____) (aplica si es persona jurídica) que:

1. Apoyo o apoyaos la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de la presente Licitación Pública.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Universidad U Pedagógica y Tecnológica de Colombia, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdo, o realizar actos de conducta que tengan por efecto la colusión en el proceso de la presente Invitación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de invitación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados, contratistas y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestro empleados, contratistas o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente Compromiso Anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ del mes de _____ de 2019

Nombre del Proponente (sin abreviaturas): _____

Firma del Representante Legal: _____



SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE SARLAFT

DESCRIPCION	PN	PJ	INFORMACION
Nombre y apellidos completos o Razón Social según el caso	X	X	
Número de identificación: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cedula de extranjería, carne diplomática, pasaporte o NIT	X	X	
Nombre y apellido del representante y número de identificación		X	
Dirección y teléfono del representante		X	
Lugar y fecha de nacimiento	X		
Dirección y teléfono de la residencia	X		
Ocupación, oficio o profesión	X		
Declaración voluntaria de origen de los fondos	X	X	
¿Maneja recursos públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público? (declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). ¿Es servidor público?)	X		
¿Realiza operaciones internacionales? (señale el tipo de operación: importaciones, exportaciones, inversiones, prestamos, envío y/o recepción de giros, pago de servicios, transferencias, entre otras	X	X	
Fecha de diligenciamiento del formulario y nombre e identificación del funcionario de la entidad que lo diligencia	X	X	

PN: Identificación requerida del cliente persona Natural
PJ: Identificación requerida del cliente persona jurídica
Favor diligenciarlo en letra imprenta

Firma y huella del cliente/usuario

ANEXO 04

Por medio de la presente certifico que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional, en el Acuerdo 037 de 2001 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

Nombre _____

Nit ó C.C. No. _____ de _____

Teléfonos, fax. _____

Ciudad _____

FIRMA _____

Firma del Representante Legal: _____

ANEXO 5

ACUERDO DE COMPROMISO DE GESTIÓN ÉTICA Y PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO

El suscrito representante legal y/o gerente de la IPS o profesional independiente _____ Identificada con NIT o cedula de ciudadanía No _____ se compromete con **UNISALUD – UPTC**, en trabajar conjuntamente y en forma armónica el fortalecimiento de prácticas éticas y de buen gobierno dispuestos en el Código de la EAPB y teniendo en cuenta la ley 1122 de 2007 del congreso de Colombia y Circular Única consolidada con modificaciones de las Circulares Externas: 049, 050, 051 y 052 de 2008, 057 y 058 de 2009, 059, 060, 061 y 062 de 2010 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas complementarias que modifiquen, sustituyan o complementen en aras de que las actividades orientadas al cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos y las propias como institución estén enmarcadas bajo parámetros de competencia leal, confianza, respeto, integridad, transparencia, responsabilidad social, que genere el desarrollo progresivo de cada organización, e incremento de la satisfacción y la relación mutuamente beneficiosa con los demás actores del sistema y con los usuarios de la salud. Considerando Que:

- a. Existe la voluntad de las partes de explicitar los principios éticos y prácticas de Buen Gobierno que comparten en su interrelación comercial.
- b. El presente acuerdo se gestionará en base a los siguientes valores: Honestidad, compromiso, integridad, respeto, transparencia, confianza y responsabilidad social.
- c. Se quiere desarrollar una interrelación comercial sostenible, lo que significa la generación de valor económico, competitivo y satisfacción de los usuarios sin destruir el valor ambiental y social.

Atendiendo lo preceptuado anteriormente el proveedor atenderá y cumplirá los siguientes compromisos:

1. Identificar, divulgar, y propender por el cumplimiento de las normas éticas propias del desarrollo de su objeto social.
2. Prohibir expresamente la práctica de pagos o recibimientos irregulares que tengan como objetivo facilitar cualquier tipo de participación administrativa o contractual o influenciar decisiones en beneficio personal y/o de la empresa.
3. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las labores propias del objeto contractual.
4. Promover la realización de campañas de prevención a la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, etc. Promoviendo la construcción de una ciudadanía responsable.
5. Desarrollar estrategias de conservación medioambientales y las normas vigentes en materia, en aras de no contaminar con la operación de nuestros procesos y hacer un uso racional de la energía eléctrica, del agua y manejo de residuos.

6. Tratar con respeto al conjunto de colaboradores de la IPS y todo trabajador de la UNISALUD-UPTC sin diferencia jerárquica.

7. Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias por condición política, racial, religiosa o de cualquier otra índole.

8. Coadyuvar en la conservación y buen uso de materiales, documentos, y bienes de UNISALUD-UPTC.

9. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno de la UNISALUD-UPTC.

Firma del Representante Legal: _____